

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE MINIMA CUANTIA – M.C. No. 033 - 2022**

OBJETO: “REALIZAR, APLICAR, PROCESAR Y ANALIZAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA QUE PERMITA CONOCER LA SATISFACCIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE CORMACARENA Y SU PLAN DE ACCIÓN “SOMOS VIDA, SOMOS META” CON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA EN OCHO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.”

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Procesos de Mínima Cuantía – MC. No. 033 – 2022 SECOP No. 558-22, cuyo objeto es: “REALIZAR, APLICAR, PROCESAR Y ANALIZAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA QUE PERMITA CONOCER LA SATISFACCIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE CORMACARENA Y SU PLAN DE ACCIÓN “SOMOS VIDA, SOMOS META” CON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA EN OCHO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.”; Que durante el término de un día hábil se publicó el proceso en la plataforma SECOP II, termino en el cual se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

- 1) **CORPORACION COLOMBIA ANALYTICS GROUP** con NIT. 900.597.838-1, Representada legalmente por NOHORA RUTH RODRIGUEZ MORA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39'615.950 de FUSAGASUGÁ. (19/07/2022 4:37:28)
- 2) **PROYECTOS Y ENCUESTAS SAS** con NIT. 900905122-1, Representada legalmente por ESTHER YAZMIN LOPEZ PARDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.827.117 de Villavicencio. (19/07/2022 3:09:53)

NOTA: De manera extemporánea se recibió limitación a MIPYMES por parte de la empresa KNOW HOW ASESORES S.AS. con NIT. 900. 451. 948-6 Representada legalmente por CINTHIA VANESSA CERVANTES QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.575.949 de Barranquilla. (21/07/2022 1:16:03) por tal motivo no será tenida en cuenta toda vez que se encuentra por fuera del término establecido en la Invitación Pública.

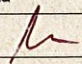
LIMITACION A MIPYME: Esta convocatoria será limitada a Mipymes territorial **DEPARTAMENTO DEL META**, como quiera que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en dos (2) de las tres (3) solicitudes, teniendo en cuenta lo siguiente:

REQUISITO PARA LA LIMITACIÓN SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021.	SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2
		CORPORACION COLOMBIA ANALYTICS GROUP NIT 900.597.838-1
Tratándose de persona jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto <i>social</i> les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE
Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1860 de 2021.	CUMPLE (Acredita domicilio en Villavicencio-Meta)	CUMPLE (Acredita domicilio en Villavicencio-Meta)
Presentación del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes	CUMPLE	CUMPLE
La Mipyme colombiana* deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley	CUMPLE	CUMPLE

El presente aviso se emite y se publica a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2022.



MARÍA RIEDAD MATUS ALVAREZ
 Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Baquero	Abogada de Contratación	
Reviso:	Jadsiby Pinilla	Abogada de Contratación	